

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha ha sido concedida autorización a la Alcaldía de San Agustín del Guadalix para organizar batidas generales al objeto de exterminar las alimañas existentes en la finca «Dehesa de Moncalvillo», de los propios del Ayuntamiento de dicho término municipal, previa la adopción de las medidas de precaución y seguridad que señala la vigente ley de Caza, de cuya autorización no deberá hacerse uso hasta transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.057)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Villar del Olmo.

Comprobada la existencia de la epizootia de agalaxia contagiosa en la especie ovina de Villar del Olmo, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.058)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 12 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la adquisición de material de alumbrado público con destino a las instalaciones eléc-

trías del Plan de Obras del ejercicio de 1965.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.699)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Quijada de Pandiello.

Tipo: 1.556.998,17 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 28.340 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Quijada de Pandiello, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del pri-

mer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 29 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.697)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE REMATANTES Y ASERRADORES DE MADERA

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Rematantes y Aserradores de Madera; y

Resultando: Que con fecha 12 de abril último fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 5 del mismo mes por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 9 de abril pasado, en el que se hace constar que estima procedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales que se refieren en los textos anteriormente señalados, en especial el cálculo del salario-hora profesional, no acompañándose la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando: Que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo ha sido emitido, haciéndose constar que, vistas sus cláusulas se comprueba que no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando: Que el Convenio entrará en vigor el día 19 de abril de 1965 y su duración será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año;

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 5 de abril de 1965, entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Rematantes y Aserradores de Madera, se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando: Que en el artículo 21 del Convenio se hace constar que el mismo no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social del Grupo de Rematantes y Aserradores de Madera, debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez Cervera. CONVENIO COLECTIVO SINDICAL SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES ECONOMICOS Y SOCIALES DEL GRUPO DE «REMATANTES Y ASERRADORES»

TEXTO

CAPITULO I

Extensión.—Ambito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio afecta a todas las empresas encuadradas en este Sindicato Provincial de Madera y Corcho, en la actividad de Rematantes y Aserradores, afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias madereras.

Ambito territorial

Artículo 2.º El ámbito de aplicación de este Convenio es para todas las empresas que desarrollan su actividad en Madrid y su provincia.

Ambito personal

Artículo 3.º Las normas que se establecen en el presente Convenio afectarán a la totalidad de los productores, tanto fijos como eventuales, que trabajen por cuenta de dichas empresas y a los que ingresen en ellas durante la vigencia del Convenio.

Ambito temporal

Artículo 4.º El Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años, prorrogable tácitamente por años sucesivos, si no es denunciado por alguna de las partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º, núm. 4, del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

El presente Convenio comenzará a regir el día 19 de abril de 1965.

CAPITULO II

Artículo 5.º Se establecen como salarios mínimos uniformes para todas las categorías profesionales de la industria de Rematantes y Aserradores los siguientes:

CATEGORIAS	SALARIO BASE CONVENIO	PLUS DE ACTIVIDAD	TOTAL
SUBGRUPO A			
Jefe de cuadrilla	83,64	10,—	93,64
Taladores, hacheros, aserradores y tronza- dores	78,54	10,—	88,54
Leñadores	77,52	10,—	87,52
Boyeros, carreteros y arrieros	71,40	10,—	81,40
Jefe de cuadrilla «gancharo»	83,64	10,—	93,64
Especialista «gancharo»	78,54	10,—	88,54
SUBGRUPO B			
Encargado o contraamaestre	102,—	10,—	112,—
Aserrador de primera	91,80	10,—	101,80
Afilador	86,70	10,—	96,70
Ayudante de afilador	71,40	10,—	81,40
Aserrador de segunda	81,60	10,—	91,60
Medidor	81,60	10,—	91,60
Aserrador de sierra circular	79,56	10,—	89,56
Ayudante de aserrador	76,50	10,—	86,50
Peón especializado	71,40	10,—	81,40
Peón	66,30	10,—	76,30
Vigilantes	66,30	10,—	76,30
Aprendiz adelantado	40,80	5,—	45,80
Aprendiz	25,50	5,—	30,50
Guardas mayores	79,56	10,—	89,56
Sobreguardas	76,50	10,—	86,50
Guardas	71,40	10,—	81,40
SERRERIAS DE LEÑA			
Encargado	96,90	10,—	106,90
Aserrador	84,66	10,—	94,66
Ayudante de aserrador	76,50	10,—	86,50
Peón	66,30	10,—	76,30
GRUPO ADMINISTRATIVO			
Jefe	3.264,—	1.800,—	5.064,—
Oficial de primera	2.856,—	1.200,—	4.056,—
Oficial de segunda	2.550,—	1.100,—	3.650,—
Auxiliar	2.040,—	1.000,—	3.040,—
Mecanógrafo	2.040,—	1.000,—	3.040,—
Telefonistas	2.040,—	1.000,—	3.040,—
ASPIRANTES			
Mayores de 18 años	1.938,—	300,—	2.238,—
Menores de 18 años	867,—	300,—	1.167,—
GRUPO DE SUBALTERNOS			

Aumentos por años de servicio

Artículo 6.º A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les abonará cada quinquenio al 5 por 100 sobre el salario base establecido en el artículo anterior. El número de quinquenios a abonar por las empresas no podrá exceder de cinco.

Desgaste de herramientas

Artículo 7.º Las empresas que no entregasen a sus productores las herramientas necesarias para sus trabajos y fueran propiedad de éstos, abonarán en compensación al desgaste de las mismas 15 pesetas semanales para las categorías de oficiales y ayudantes y 8 pesetas, también semanales, para los aprendices.

Vacaciones

Artículo 8.º Se considerarán las vacaciones anuales retribuidas, fijadas en la Reglamentación Nacional de Trabajo, como días laborales, en lugar de días naturales, y las mismas se abonarán con el salario base del Convenio más el Plus de Actividad.

Gratificaciones de 18 de Julio y Navidad

Artículo 9.º Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se fijan en quince días para todo el personal, abonándose con el salario base del Convenio más el Plus de Actividad.

Horas extraordinarias

Artículo 10. Las horas extraordinarias se abonarán sobre el salario base del Convenio más el Plus de Actividad, y sobre el total el 30 por 100 las dos primeras horas y las que excedan de este número con el 50 por 100, conforme se determina en el artículo

82 de la Reglamentación Nacional de la Madera.

Rendimientos mínimos

Artículo 11. No se establecen tablas de rendimientos mínimos por la dificultad que a este respecto plantea la estructura y desarrollo del trabajo en las empresas de Rematantes y Aserradores, lo que se hace constar como justificante de esta omisión, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado segundo de la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961.

Caso de que la empresa lo considere necesario solicitará de la Comisión Nacional de Productividad el informe correspondiente sobre los rendimientos mínimos que para esta actividad establece.

Enfermedad

Artículo 12. En caso de enfermedad, los productores fijos percibirán de la empresa, a partir de los treinta y un días de enfermedad, o sea excluyendo los treinta días primeros, y hasta el límite máximo de tres meses, la diferencia existente entre la indemnización económica del Seguro de Enfermedad y el 90 por 100 del salario base asignado a cada categoría profesional en la repetida escala salarial.

Festividad patronal

Artículo 13. Cualquiera que fuere la calificación atribuida al día 19 de marzo, festividad de San José, Patrono del Sindicato de la Madera y Corcho, en el calendario laboral correspondiente, tendrá a efectos de esta norma la consideración de abonable y no recuperable.

Puntualidad y asistencia

Artículo 14. Perderán el derecho al percibo de la prima o Plus de Actividad los productores que se incorporen al trabajo con más de cinco minutos de retraso sin causa justificada y los que sin justificación no se incorporen durante la jornada.

Salario profesional hora

Artículo 15. Asimismo, y a los efectos que determina el Decreto de 21 de septiembre de 1960 y Orden de 8 de mayo de 1961 para el desarrollo de aquél, el salario base profesional queda establecido por los siguientes conceptos: Salario base del Convenio, Plus de Actividad, antigüedad, descanso dominical y días festivos no recuperables, pagas de 18 de Julio y Navidad y vacaciones retribuidas; todo ello dividido por ocho horas de jornada legal.

CAPITULO III**Comisión mixta interpretativa del Convenio**

Artículo 16. Se crea la Comisión mixta del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- Interpretación auténtica del Convenio.
- Arbitraje en los problemas o gestiones que le sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.
- Conciliación facultativa en los problemas facultativos, con independencia de la preceptiva conciliación sindical.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

La Comisión mixta interpretativa tendrá su domicilio en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho y estará integrada por un Presidente, un Secretario, tres Vocales Empresarios y otros tres Vocales Sociales, y del Asesor Jurídico del Sindicato.

El nombramiento del Presidente recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial de Madera y el Secretario será elegido por éste.

CAPITULO IV**Disposiciones varias**

Artículo 17. Las mejoras que se establecen en el presente Convenio serán absorbidas en su totalidad por las que voluntariamente tuvieran concedidas las empresas.

Serán respetados «ad personam» los beneficios superiores a los pactados en el presente Convenio, cuando la suma total de ellos supere a la suma total de beneficios que se establecen en la regulación jurídica del Convenio.

Artículo 18. Los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral se regularán por la Ley de 17 de enero de 1963.

Artículo 19. El Plus de Ayuda Familiar se computará por el salario de 60 pesetas para el personal obrero, y para el administrativo y técnico sobre los salarios que se percibían en el mes de diciembre de 1962, no afectando, por consiguiente, al fondo del Plus ninguna de las mejoras que se otorgan en este Convenio.

Artículo 20. El personal que por razones de trabajo tenga que desplazarse fuera de la localidad donde tiene su residencia la empresa tendrá derecho a una dieta igual al salario base más el 20 por 100 y gastos de viaje, que serán abonados por la empresa cuando pernocte fuera de su domicilio el trabajador; de no pernoctar fuera del domicilio, la dieta será del 50 por 100 de la cantidad indicada.

Artículo 21. Ambas partes, firmantes de este Convenio, hacen constar expresamente que el conjunto de disposiciones del Convenio no dará lugar, como consecuencia de su aplicación, a la elevación de precios.

Artículo 22. En compensación a las mejoras concedidas, los productores incrementarán su trabajo, para que las empresas puedan desarrollar su negocio con la máxima eficacia.

Artículo 23. El presente Convenio Colectivo Provincial, al que ambas partes han prestado su consentimiento, ha sido elaborado por libre acuerdo de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.

Artículo 24. En cuanto a la interpretación, aplicación, cumplimiento y demás circunstancias que puedan surgir de este Con-

venio se estará a lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos y Reglamento para su aplicación.

(G. C.—2.928)

(O.—60.614)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a La Legión.

6.000 kilos de fleje de 13 mm., al precio límite de 20 pesetas kilo.

300 kilos de papel embalaje, al precio límite de 50 pesetas kilo.

3.000 metros de arpillera de esparto, al precio límite de 20 pesetas metro.

1.002 ovillos de tramilla, al precio límite de 10 pesetas unidad.

6.705 metros de arpillera de yute, al precio límite de 23 pesetas metro.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 8 de julio de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapueta. (O.—60.690)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta, con condiciones especiales, para la confección de gorras, que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario.

Confección gorras granito caqui, tipo montañero, 120.000, al precio límite de 38 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, a las doce horas del día 9 de julio de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio calle número, teléfono con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.691)

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército

ANUNCIO

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta, con condiciones especiales, para la confección de gorras, que a continuación se indica, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Confección de gorras de granito caqui, tipo montañero, 100.000, al precio límite de 38 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 9 de julio de 1965.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia debidamente firmada. Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio calle número, teléfono con Documento Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta (concurso o concierto directo), para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya. (O.—60.692)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por don Juan Fernández López, adjudicatario de las obras del proyecto número 670 de «Saneariento en el sector de la estación de Chamartín, fase II», por pesetas 59.000.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.995) (O.—60.666)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la empresa «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», adjudicatario de las obras del proyecto número 860 de «Red de riegos e incendios de la manzana 2 del Polígono C de la avenida del Generalísimo», por un importe de 31.270 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 24 de mayo de 1965.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—2.994) (O.—60.665)

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de Impuestos Indirectos

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 11 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Brochas, Pinceles y Cepillos, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de la Delegación de Hacienda, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Fabricación y venta de brochas y cepillos, para el período del año 1965, y con la mención de M-99.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas:
Ventas a mayoristas. — 7.000.000.—
Cuota 1,50 por 100: 105.000 pesetas.—
Artículo 192 de la Ley.

Ventas a minoristas. — 7.000.000.—
Cuota 1,80 por 100: 126.000 pesetas.—
Artículo 193 de la Ley.

Tráfico de Empresas: 14.000.000.—
Cuotas: 231.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,50 y 0,60 por 100: 77.000 pesetas.—Artículo 233 de la Ley.

Total: 308.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas ochenta mil pesetas (308.000 pesetas).

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el 1.º a los quince días de su notificación, y los restantes en 15 de agosto, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín. (G.—3.224)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 18 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación y Venta de Colorantes, de Madrid, limitados a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda respectiva, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Fabricación de pinturas, colorantes, tintas adhesivas y productos similares, así como colas y temple, para el período del año 1965, y con la mención de M-101.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

1.º Tráfico de Empresas:
Venta a mayoristas. — 270.454.181.—
Cuota 1,5 por 100: 4.056.812,71 pesetas.—
Artículo 186, a), de la Ley.

Venta a minoristas y propios establecimientos.—270.454.181.—Cuota 1,8 por 100: 4.868.175,75 pesetas.— Artículos 193 y 186, b), de la Ley.

Tráfico de Empresas: 540.908.362.—
Cuotas: 8.924.987,96 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,50 y 0,60 por 100: 2.974.995,98 pesetas.

Total: 11.899.983,94 pesetas.

Más las cuotas complementarias que se fijarán más adelante con las correspondientes actas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en once millones ochocientos noventa y nue-

ve mil novecientos ochenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Reparto proporcional a las ventas estimadas para cada contribuyente.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 1.º de julio, 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.225)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 14 de mayo de 1965:

«Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación Especies, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento respectivo, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las actividades de Ventas al por mayor, para el período del año 1965, y con la mención de M-93.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible:

1.º Tráfico de las Empresas:

Ventas de mayoristas. — 6.000.000.—
Cuota 0,30 por 100: 18.000 pesetas.—
Artículo 186, a), de la Ley.

Ventas a mayoristas. — 1.000.000.—
Cuota 1,50 por 100: 15.000 pesetas.—
Artículo 186, a), de la Ley.

Ventas a minoristas. — 3.000.000.—
Cuota 1,80 por 100: 54.000 pesetas.

Tráfico de Empresas: 10.000.000.—
Cuotas: 87.000 pesetas.

2.º Arbitrio Provincial.—Cuotas 0,10, 0,50 y 0,60 por 100: 29.000 pesetas.

Total: 116.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento dieciséis mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero con vencimiento a los quince días de su notificación, y el segundo, en primero de noviembre de 1965.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G.—3.226)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Universidad

Fuencarral, 141, 1.º

EDICTO

Don Arcadio Carrasco Fernández - Blanco, Recaudador de Hacienda en la Zona de Universidad, de Madrid.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de la Sociedad «San Bernardo, S. A.», con domicilio fiscal en la calle de Quintana, núm. 15, de esta capital, deudora a la Hacienda por la cantidad de 929.673,19 pesetas por el concepto contributivo de Producto Bruto, Minas, expediente 799/63, según certificación de descubierto núm. 801, expedida por la Delegación de Hacienda de León, se requiere a la meritada Sociedad, en la persona de sus componentes, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer será declarada en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Al propio tiempo se les requiere de pago del débito apremiado, advirtiéndoles que si lo realizan dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, el recargo de apremio quedará reducido al diez por ciento, perdiendo el beneficio citado conforme al art. 112 del mencionado Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En Madrid, a 12 de mayo de 1965.—El Recaudador (Firmado):

(G.—3.231)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Julián Arteaga Alvarez, con domicilio en Madrid, avenida del Manzanares, número 42, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Eslora: 4,34 metros; manga: 1,60 metros; puntal: 0,61 metros; número de personas: cuatro; propulsión: motor fuera-borda; potencia del motor: 50 HP; uso a que se destina: recreo, para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g) del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, naturales y consecutivos, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, número 19, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Emb. San Juan, 23-To.)

Toledo, 26 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—2.924) (O.—60.613)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Enrique Ruiz-Giménez León, con domicilio en Madrid, plaza Rubén Darío,

número 2, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Eslora: 4,23 metros; manga: 1,60 metros; puntal: 0,70 metros; número de personas: seis; propulsión: fuera-borda; potencia del motor: 60 C. V.; uso a que se destina: particular, para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g) del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, naturales y consecutivos, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, núm. 19, para cuantos deseen examinarlo. (Reg. Embalse San Juan, 21-To.)

Toledo, 21 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—2.923)

(O.—60.612)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don José Luis García-Luben Fernández-Aldao, con domicilio en Madrid, calle Hermanos Miralles, núm. 79, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca con las características siguientes: Eslora: 4,30 metros; manga: 1,60 metros; puntal: 0,80 metros; número de personas: cinco; propulsión: motor; potencia del motor: 50 HP; uso a que se destina: recreo, para navegar en el embalse de San Juan (río Alberche), en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g) del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, naturales y consecutivos, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata, número 19, para cuantos deseen examinarlo. (Ref. Emb. San Juan, 20-To.)

Toledo, 21 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—2.922)

(O.—60.611)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de instalación de quemadores de fuel-oil y tanques de almacenamiento, en la Central Calorífica del Centro de Estudios Sindicales en la Casa Sindical Nacional (paseo del Prado, 18-20), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.883.784,55, importando la fianza provisional 37.676 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Jefatura

27-7-63 y ampliación recurso de reposición de 21-1-65.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.454)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Cordero de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 149, de 1965, contra revocación acuerdo 20-1-65, denegando petición de reconocimiento al recurrente como Guarda Encargado de los depósitos de agua con el carácter de funcionario municipal en propiedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 27 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.455)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Esteban de la Plaza Mamolar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 150, de 1965, contra acuerdo Ayuntamiento de Colmenar Viejo de 30-1-65, declarando que el derecho de asistencia médico-farmacéutica a favor de los recurrentes debía ser prestado por médicos titulares de la localidad solamente, y contra acuerdo de 24-2-65, desestimatorio de la reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.456)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Amaro, doña Agustina y don Ricardo Pesquero Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147, de 1965, contra inclusión en el R. P. Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa finca número 2 calle Valencia con vuelta a Tribulete, por acuerdo de 4 diciembre 1963.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.457)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Comunidad Propietarios casa número 12 avenida Donostiarra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160, de 1965, contra revocación acuerdo 18-2-65, en relación con la existencia de una estación de lavado, engrase y petroleado de vehículos existente en la tienda número 5 de la avenida Donostiarra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 5 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.621)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Cano

Llorente y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 127, de 1965, contra denegación tácita a la petición de los recurrentes de que se les abone con efecto retroactivo al 1.º de julio de 1952 y acumulación de aumentos progresivos sobre el sueldo o haber inicial de los Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.531)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Sancerri Gascón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 157, de 1965, contra denegación tácita a recurso de reposición contra la plantilla de funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento, revisada de acuerdo con lo establecido en la Ley 108/63 publicada en el BOLETIN OFICIAL de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.532)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alfredo Campomanes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 159, de 1965, contra desestimación recurso de reposición contra acto de 28-1-65 dictado por ilustrísimo señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos de Madrid, referente a ruina finca número 39 calle Marqués Santa Ana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.533)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Rodríguez Torres y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 162, de 1965, contra revocación acuerdo 24-2-65, desestimando recurso reposición interpuesto ante la Delegación Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento resolviendo ruina finca número 31 calle Valverde, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.534)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Gabino Culebras Carretero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 148, de 1965, contra plantilla de funcionarios, revisada de acuerdo con lo establecido en Ley 108/63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 30 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.535)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Tomás Fernández de Mora Deiz T. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 271, de 1965, contra acuerdo plenario de 21 enero 1965, que desestimó recurso de reposición acuerdo de clasificación de haber pasivo en el cargo de Oficial Mayor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 9 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.536)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de apremio sobre provisión de fondos, promovido por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, contra don Mariano Castaño Fraile, mayor de edad y vecino de Alconchel de la Estrella (Cuenca), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar por segunda vez y término de ocho días, a pública subasta, los diferentes bienes, maquinaria agrícola, que se describen al final, embargados al deudor y que se encuentran en su poder, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once treinta horas y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta son:

Una máquina segadora - atadora, «Ajuria», valorada en 26.500 pesetas.

Un remolque con caja de madera, para ocho mil kilos, matrícula CU-1.324, valorado en 32.000 pesetas.

Un arado tridisco, marca «Tabi», valorado en 15.000 pesetas.

Un cultivador, marca «Atienza», de 9 brazos, valorado en 6.300 pesetas.

Una máquina aventadora, marca «Pedrosa», movida a mano, de un metro de anchura, en 10.000 pesetas.

Otra máquina aventadora, marca «Campeón», con motor eléctrico de 3 HP y 1,30 de ancho, 10.750 pesetas.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.

(A.—39.523)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número trescientos veintisiete, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de «Aviación y Vehículos Contratación, Sociedad Anónima» (AVECO, S. A.), representada por el Pro-

curador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Luis y doña Encarnación Marzal Caparrós, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, un automóvil turismo, marca «Seat», modelo 600, matrícula M-341.391, embargado en dicho procedimiento.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinticinco de junio del corriente año, a las doce horas, en el local de expresado Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado el mencionado automóvil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El automóvil que se subasta se halla depositado en poder de don Francisco Lozano Serrano, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número uno, o Raimundo Fernández Villaverde, número cincuenta y cinco, de esta Villa, donde podrán examinarlo los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—39.535)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Florentina Gabriel Contreras, hija de don Lesmes y doña Valentina, natural de Quemada (Burgos), de estado soltera, ocurrida en Madrid, barriada del Puente de Vallecas, el día tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, cuando la misma contaba setenta y cuatro años de edad; así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo, doña Aurelia Gabriel Contreras.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la expresada a la herencia de la misma, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicha causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—39.548)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de «Auto Herramientas, S. L.», contra don Fermín Vicario Murga, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes embargados al demandado que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las trece horas, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lío, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subasta

Una máquina lijadora de banda, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, marca «Culmen».

Un equipo de pintura «Volum Air», portátil, de 110 vatios, de la casa «Culmen».

Tasados en doce mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—39.520)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de menor cuantía promovidos a instancia del Procurador señor Tejerina, en nombre y representación de don Jesús Martínez Calavia, contra don Rafael Alvares Fuertes, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de sesenta y cinco mil pesetas, un camión, marca «Dodge», con motor Barreiros EB6, de 26 HP, matrícula M-267.468.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.528)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «El Motor Nacional» (M. O. S. A.), contra don Felipe Ruiz Rubio, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de veinticinco mil pesetas, un camión, marca «Studebaker», M-95.648, chasis 6R 10.431, motor Barreiros Diesel EB624-1259M20D.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.534)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Procurador señor

Hidalgo, en nombre y representación de don Gregorio García Madrid, contra don Sebastián Rubio-Sánchez Tena, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las siguientes:

Mitad proindivisa de una finca rústica en término de Campo Real, en el Alto que da vista a Vicente o Nido del Grajo, de haber siete fanegas y siete y medio celemines, equivalentes a dos hectáreas, inscrita al folio doscientos cuarenta y siete del tomo ochenta y ocho del Ayuntamiento de Campo Real, finca número ocho mil trescientas treinta y uno, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Rústica.—Tierra en término de Campo Real, cereal tercera, al sitio Vicente, donde ponen la Cabaña, de haber dos fanegas, hoy noventa y ocho áreas catorce centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Lino Llano Pedro Cebrián, antes Eduardo Verdes; Este, Pedro Cebrián, antes cerros concejillos; Sur, Antonio Illana, antes Benito Bernabé, y Oeste, herederos de Eduardo Verdes, antes el camino. Inscrita al folio cincuenta y seis del tomo setenta y tres del Ayuntamiento de Campo Real, finca número siete mil ciento cuarenta y ocho, inscripción segunda. Valorada en tres mil setecientos veintiséis pesetas.

Rústica.—Tierra en término de Campo Real, cereal tercera, en Vicente, de haber tres fanegas seis celemines, hoy sesenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, herederos de Eustaquia Martínez y cerro concejil, antes Eustaquia Martínez; Sur, cerro concejil, antes Luisa de la Fuente, y Oeste, Francisco Sánchez Tena y Florencio González, antes Tiburcio del Campo. Inscrita al folio sesenta y seis del tomo setenta y tres del Ayuntamiento de Campo Real, número siete mil ciento cincuenta y tres, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de cuatro mil setecientos doce pesetas con cuarenta céntimos.

Polígono cinco, finca noventa y dos.—Tierra en término de Campo Real, de segunda clase, en el Barranco de la Mora en la Cañada, de cuatro fanegas y media, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda: Saliente, cerros de don Nicolás Alonso; Mediodía, tierra de don Enrique Vega; Poniente, otro de doña Asunción Sánchez, y Norte, el cerro y don José María Blanco. Hoy linda: al Norte, Ramona Busó y Ayuntamiento. Es indivisible. Inscrita al folio treinta y cinco del tomo setenta y cinco del Ayuntamiento de Campo Real, finca número siete mil trescientos treinta y cuatro, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de once mil seiscientos dieciocho pesetas con veintiocho céntimos.

Rústica.—Polígono veinticuatro, finca diecisiete, tierra en término de Campo Real, cereal segunda, en el Pata del Diablo o Cacejo, de haber tres fanegas, hoy una hectárea cincuenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Mariano y Ramona Busó, antes José María Blanco, y Oeste, Melchor Vega, Cándido Busó y otro, antes Enrique Vega. Inscrita al folio sesenta y siete del tomo setenta y cinco del Ayuntamiento de Campo Real, finca número siete mil trescientos cincuenta, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de seis mil novecientos ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos. Sur, Ramona Busó, antes José María Blanco, y Oeste, Melchor Vega, Cándido Busó, antes Enrique Vega.

Rústica.—Polígono treinta y cinco, finca tres partes, tierra en término de Campo Real, de cuarta clase, erial, en el Nido del Grajo, de fanegas y nueve celemines, o una hectárea setenta y ocho áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Saliente, otra de doña Asunción Sánchez Tena, Mediodía, raya de la Dehesa Valtierra; Poniente, viña de herederos de Bonifacio Busó y vereda y Vicente, y Norte, otra tierra de don Lorenzo Sánchez Tena. Inscrita al folio noventa y siete del tomo setenta y cinco del Ayuntamiento de Campo Real, finca número siete mil trescientos sesenta y cinco, inscripción primera. Valorada pericialmente en la suma de tres mil quinientas setenta pesetas con sesenta céntimos.

Rústica.—Tierra en Campo Real, en la Carretera Vieja, cereal tercera, de haber tres fanegas y cuatro y medio celemines, o hectáreas cuatro áreas setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Domingo Cediell; Oeste, Asunción Sánchez Tena, y Norte, Juan de la Cruz Bernabé. Inscrita al folio número ocho mil trescientos setenta y siete, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la suma de seis mil doscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos.

Rústica.—Tierra en término de Campo Real, cereal tercera, en la Entrada de Vicente o Mejano Mateo, de haber tres fanegas, igual a noventa y tres áreas quince centiáreas, que linda: al Este, doña Ramona Riesgo Braganza, o sea línea divisoria de lo que fué finca total; Oeste, Gregorio Riaza, y Norte, Marín Busó. Inscrita al folio ciento diecinueve del tomo ochenta y nueve del Ayuntamiento de Campo Real, finca número mil trescientos setenta y ocho, inscripción segunda. Valorada pericialmente en la suma de cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse, previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.538)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en autos declarativos de mayor cuantía, promovidos a instancia de doña Isabel García Chaves, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Tora, contra don Epifanio González González y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado y en su consecuencia y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por medio de edicto a don Epifanio González González, sin haber comparecido en autos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días, personándose en forma en este procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Epifanio González González, expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.526)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades civiles pecuniarias del sumario 400, de 1963, instruido contra Antonio Castellano Sánchez, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Motociclor, marca «Derbi», motor RD número 4.616, depositado en el domicilio

de don Eugenio García Doñoro, en la villa de Corpa.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez en la su suma de 4.500 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 29 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.016)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 525, de 1962, contra Tomás Celis Urzay, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Motocicleta, marca «Montesa», matrícula M-162.390, motor núm. K-63.686, de un cilindro y 1 HP, de fuerza, bastidor número MB/63.686, de dos asientos y peso en vacío de 80 kilogramos.

Fué valorada en 12.000 pesetas y se encuentra depositada en poder del procesado.

Para su remate se ha señalado el día 30 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada motocicleta sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico, de la cantidad en que fué valorada la motocicleta, rebajado el 25 por 100 en que salió en la segunda subasta; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.017)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 17, de esta capital, en la ejecutoria correspondiente a la causa que se siguió en este Juzgado con el número 210, de 1959, por estafa, contra José Uzquiano Menéndez, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes efectos:

Una caldera de vapor de cuatro metros de superficie, para calefacción, y dos calderas de 500 litros, con agitador y con dos motores de 3 HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración; y

Que servirá de tipo a esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes de tal tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bie-

nes se encuentran depositados en poder de don José Uzquiano Menéndez, que vive en calle Vizcaya, núm. 12, piso primero, en Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.015)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Pedro Galindo Ibarra, representado por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra don José Luis Alférez Hernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez, la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un tractor «Hannomag Barreiros», de 65 HP, de la matrícula de Almería, número 175.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y ante el Juzgado de primera instancia que por turno corresponda de Granada, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día doce de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El tractor se encuentra depositado en poder de don José Luis Alférez Hernández, vecino de Granada, calle de Elvira, número 37.

Cuarta

La consignación del precio se llevará a efecto dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva entre los dos rematantes.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado) Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—39.524)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Alas Pumarín, en nombre de don Pedro Gonzalo García, contra don Antonio Arenas, dueño de «Talleres Mecánicos Arenas», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Un torno, marca «T. L. G.», de un metro de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en estado de funcionamiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de su tasación, o sean, dieciocho mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El indicado torno se encuentra en los «Talleres Arenas», paseo de la Esperanza, número 41, Madrid.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—M. Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—39.525)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de tercería de dominio, a instancia de don Joaquín Sánchez Martín, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra otra y don Manuel Lozano Gallardo, mayor de edad, casado industrial y vecino de Sevilla, bajo el número 429, de 1962, en los cuales recayó, con fecha 9 de abril del actual año, la sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que estimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda de tercería, interpuesta por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, que representa a don Joaquín Sánchez Martín, en el concepto de pobre, contra la Compañía Mercantil «Beltrán y Camporredondo, S. L.», representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, y contra don Manuel Lozano Gallardo, que ha permanecido en rebeldía durante toda la tramitación del proceso, debía declarar y declaraba el derecho exclusivo del actor sobre los puestos 73 y 74 del Mercado de Chamberí, de esta capital, sito en la calle de Alonso Cano, núm. 6, encontrándose en la posesión de los mismos con anterioridad a la fecha del embargo, que lo fué en 14 de mayo de 1963, y, en su consecuencia, debo mandar y mando alzar los embargos trabados respecto a los derechos que en los mismos se trabaron como de la propiedad del codemandado don Manuel Lozano Gallardo; en el juicio ejecutivo de que esta tercería dimana, y sin que proceda hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Manuel Lozano Gallardo se notificará en la forma establecida por la Ley si dentro de quinto día no solicitare la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1965.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.

(C.—27.020)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 7, de los de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase número 23 de la misma, por baja del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 218, de 1961, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Martínez Mora, contra don Alfonso Luque Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el tipo de su tasación, la siguiente:

Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio La Veguilla, de superficie 346,82 metros cuadrados; linda: al Norte, con tierra de don Manuel Espi Planellas; Sur, arroyo de La Veguilla y paso particular; Este, tierras de don Vicente Pol Alcobendas y otros, y Oeste, tierras de don José Troya y otros. Valorada en 44.670 pesetas 50 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que no se han aportado los títulos de propiedad, obrando en autos certificación de lo que sobre ellos resulta en el Registro de la Propiedad, y la de cargas, con las que habrán de conformarse, sin derecho a reclamar ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.539)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de instrucción número 24, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a orden de la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial, de esta capital, para hacer efectivas las costas causadas en el sumario número 367, de 1963, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia, contra Juan Manuel Villalobos Sánchez, habiéndose acordado por proveído de este día dictado en la pieza separada de responsabilidad civil dimanada de dicha causa, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, del tipo que sirvió de base para la primera, una motocicleta, marca «Ossa», matrícula TO., número 10.680, de 125 cc., que se encuentra depositada en la persona de Estanislao Villalobos Sánchez, domiciliado en calle Cristo de Limpias, número 7, de esta capital, señalándose para la celebración del acto el día 21 de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo, de la casa número 1, de la calle General Castaños, de esta capital.

Se advierte a los licitadores, que expresada motocicleta sale a subasta por la suma de 2.250 pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de la primera, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirve de base; que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a 29 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(C.—27.012)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 259, de 1965, se tramita sumario sobre muerte, al parecer, natural del súbdito americano Morgan Parrish Kudgiss, nacido el 10 de julio de 1911 en Virginia, que se hallaba en España como empleado de la casa productora de cine norteamericana Metro Goldwyn Mayer, rodando una película en los Estudios Cea, y cuyo hecho ha acaecido el día 24 de mayo de 1965, habiéndose acordado por

proveído de este día ofrecer el procedimiento a los familiares más allegados de expresado finado, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al propio tiempo que se les hace saber que cuantos documentos, objetos y demás efectos personales pertenecían al mismo, se entregan en la Embajada de los Estados Unidos para que lo haga llegar a expresados familiares.

Y para que conste expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.007)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 153, de 1963, contra Rafael Miramón Bravo, sobre infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950, para la efectividad de las costas impuestas al mismo, se saca a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, el siguiente bien que fué embargado a dicho penado, consistente en:

Una motocicleta, marca «Roa», matrícula M-199426, valorada en seis mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las siguientes

Condiciones

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el Juzgado de Paz de Las Rozas, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción, Luis Mosquera.

(G. C.—2.970)

(C.—27.004)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 68.215, por 3.500 pesetas, fecha 11 de diciembre de 1964, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de junio de 1965.—El Interventor (Firmado).

(A.—39.553)

AVISO

Don Santos Sacristán González, pone en conocimiento que el día uno de junio corriente, se ha hecho cargo del negocio de bar, sito en Villaverde Bajo, en su calle de Juan José Martínez Seco, número 52.

Toda persona que pueda tener alguna relación con dicho negocio o algún débito de la misma, se les comunica que las mismas se harán efectivas en el «Bar Greños», de Villaverde Alto, en su plaza de Serpentina, núm. 1, hasta el día quince de julio próximo, pasada esa fecha y liquidadas todas las cuentas con sus anteriores propietarios, don Vicente Sánchez y don Alejandro Templado, no se atenderá reclamación alguna contra dicho negocio.

(A.—39.559)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48